



RADICACION. 08001-31-03-005-2019-00235-00
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GUSTAVO JOSE MIRANDA TEJADA C.C.No.8.712.127 Y OTRO
DEMANDADO: JORGE ORLANDO JARAMILLO GIRALDO C.C.No.8.719.950 Y OTRO

Barranquilla, veintiocho (28) de septiembre de Dos Mil veintidós (2.022).

Hágase saber al apoderado de la parte demandante en el presente proceso Ejecutiva Hipotecaria iniciada por GUSTAVO JOSE MIRANDA TEJADA Y RICARDO ALBERTO ORTEGA SARMIENTO, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 8.712.127 8.706.896 respectivamente, por medio de apoderado Judicial Dr. HUGO A. PACHECO SOLANO, con la cedula de ciudadanía No.8.757.220 y T.P.No. 95.070, del C.S.J., en contra: JORGE ORLANDO JARAMILLO GIRALDO y ALMA ROSA LOZANO ARIZA, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 8.719.950 y 32.660.676 respectivamente, lo manifestado por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad, cual es :

EL, PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS.20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).

Encontrándose registrado en la anotación 4 del folio de matrícula en mención con el turno 2019-33027 del 24-140-2019.

Así las cosas, debe solicitar certificado de instrumentos publico donde conste la anotación a que hace referencia el registrador para proceder con el secuestro

Por lo expuesto el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Requerir al demandante para que aporte el certificado de tradición en los términos señalados en la parte motiva, para poder decretar el secuestro del inmueble

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

COG/ebf
RAD.No.-2019-00235-00

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 170
HOY 3 OCTUBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO